

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 041

(Resuelve Solicitud suspensión de secuestro)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2019-00057-00

Se recibe escrito de la apoderada de la parte demandante solicitando suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día miércoles 07 de julio de 2021, dando a conocer un posible acuerdo de pago con el demandado, siendo la parte interesada la que ha solicitado la suspensión de la diligencia en mención, será procedente acceder a ella, En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la diligencia de secuestro programada para el día miércoles 07 de julio de 2021 a las 9:30 AM, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2a2f73573d5ab0ccc6c06fdb9923f51c87400ddc1734cb918c6152971e8f41f

Documento generado en 06/07/2021 11:13:03 PM

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>